

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 14:08 catorce horas con ocho minutos, del día 02-dos de septiembre de 2026-dos mil veintiséis, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y en término de los diversos 14, 16 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se reunió el Pleno de este organismo de manera virtual utilizando como herramienta tecnológica de información y comunicación la aplicación "Zoom", lo anterior, con el objeto de celebrar la trigésima segunda sesión ordinaria del año 2026 de este organismo autónomo.

Para iniciar, la Consejera Presidenta Brenda Lizeth González Lara, dio el saludo acostumbrado a los presentes y procedió a la instalación de la sesión, enseguida el Secretario Técnico, Héctor Ríos Salinas, en su calidad de Secretario de Actas, verificó la asistencia de los integrantes del Pleno del órgano colegiado, quienes fueron convocados oportunamente en términos de los artículos 53 y 55, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y los diversos 1, 10, 13, 14, 16, 17, 18, 25 y 65, fracción II, del Reglamento Interior de este instituto.

Una vez realizado lo anterior, se pasó lista de asistencia y registro de la misma, contándose con la participación en la sesión virtual de los integrantes del Pleno siguientes:

Brenda Lizeth González Lara, Consejera Presidenta.
Félix Fernando Ramírez Bustillos, Consejero vocal.
María Teresa Treviño Fernández, Encargada de despacho.

Por consiguiente, al estar reunidos de manera virtual los integrantes del Pleno, se declaró la existencia del quórum legal y la instalación del Pleno, atento a lo dispuesto en los artículos 43 y 44, tercer párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Enseguida, se sometió a la consideración del Pleno el orden del día a tratar, siendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Pase de lista, registro de asistencia y verificación del quórum legal;
- II.- Declaración de quórum legal;
- III.- Declaración de instalación de la sesión;
- IV.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;
- V.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la trigésima primera sesión ordinaria del Pleno celebrada en fecha 26 de agosto de 2026;
- VI.- Asuntos específicos a tratar:

Apartado único.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución y de acuerdo, que presentan los integrantes del Pleno:

1 al 37.- Presentación de los proyectos de resolución y de acuerdo los cuales fueron previamente circulados.

VII.- Asuntos Generales:

VIII.- Fecha y hora para la próxima sesión; y

IX.- Clausura de la sesión.

Posteriormente, se procedió a someter al Pleno el proyecto del orden del día, sin manifestaciones de los integrantes del Pleno, aprobándose por unanimidad de votos.

Tratados los puntos uno, dos, tres y cuatro del orden del día, se procedió a desarrollar el quinto, concerniente a la aprobación del acta de la trigésima primera sesión ordinaria del Pleno celebrada en fecha 26 de agosto de 2026.

Por lo que en uso de la palabra la Consejera Presidenta, Brenda Lizeth González Lara, puso a la consideración del Pleno, la aprobación del contenido del acta, sometiéndose a discusión, sin manifestaciones de los integrantes del Pleno, aprobándose por unanimidad de votos.

Para dar atención al siguiente asunto específico a tratar, en uso de la palabra, la Consejera ponente, Brenda Lizeth González Lara, procedió a presentar al Pleno los proyectos de resolución y de acuerdo dentro de los siguientes expedientes:

Expediente RR/1755/2025, relativo al recurso de revisión promovido en contra del Municipio de El Carmen, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, SOBRESEERLO por improcedente.

Expedientes RR/0797/2023, RR/0348/2025, RR/0399/2026, RR/0648/2026, RR/0654/2026 y RRDP-RCRA/0005/2026, relativos a los recursos de revisión promovidos en contra de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como sus Direcciones de Control y Auditoría del Sector Central de Seguimiento de Concursos y Licitaciones, de la Dirección de Egresos de la Dirección General de Finanzas y Dirección de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera, ambas de la Secretaría de Administración y Finanzas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Santiago, Nuevo León, de la Dirección de Protección Civil del Municipio de Los Ramones, Nuevo León, de la Dirección de Educación y Cultura, Tesorería Municipal y Secretaría del Ayuntamiento, todas del Municipio de Los Ramones, Nuevo León y de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, MODIFICAR las respuestas otorgadas a los particulares por los sujetos obligados.

Expedientes RR/0531/2026 y RR/0612/2026, relativos a los recursos de revisión promovidos en contra de la Dirección de Egresos de la Dirección General de

Finanzas de la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León y de la Comisión Local de Búsqueda de Personas de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, CONFIRMAR las respuestas otorgadas a los particulares por los sujetos obligados.

Expediente RR/1696/2025, relativo al recurso de revisión promovido en contra del Municipio de El Carmen, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, por una parte, SOBRESEERLO por improcedente, por otro lado, MODIFICAR la respuesta brindada al particular por el sujeto obligado; asimismo, se planteó imponer a la autoridad demandada, la MULTA mínima prevista en la fracción I, del artículo 198 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Expedientes PV/003/2025 y PV/004/2025, relativos a los procedimientos de verificación en materia de datos personales promovidos en contra del Municipio de China Nuevo León y del Municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León, la Consejera ponente puso a la consideración del Pleno, emitir las medidas señaladas en los proyectos de mérito, toda vez que los sujetos obligados, no observaron los principios de calidad, licitud, consentimiento, información, y responsabilidad, asimismo se ORDENA den cumplimiento a lo establecido en los proyectos que se proponen, atendiendo las directrices señaladas de las respectivas resoluciones.

Relativo al siguiente asunto específico a tratar, en uso de la palabra, el Consejero ponente Félix Fernando Ramírez Bustillos, procedió a presentar al Pleno los proyectos de resolución dentro de los siguientes:

Expedientes RR/0795/2023, RR/0715/2026 y RR/0763/2026, relativos a los recursos de revisión promovidos en contra de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios, Dirección de Concursos y la Dirección de Adquisiciones y Servicios, todas de la Secretaría de Administración del Estado, el Enlace de Transparencia del Municipio de Marín, Nuevo León, la Secretaría de Infraestructura Sostenible del Municipio de García, Nuevo León, expediente RRDP/0012/2026, relativo a recurso de revisión de datos personales promovido en contra de la Dirección General de Operaciones de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Apodaca, Nuevo León y expedientes RR/0790/2026 y RR/0838/2026, relativos a los recursos de revisión promovidos en contra del Responsable de la Unidad de Transparencia de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., el Consejero ponente puso a la consideración del Pleno, MODIFICAR las respuestas brindadas a los particulares por los sujetos obligados.

Expedientes RR/0199/2026 y RR/0229/2026, relativos a los recursos de revisión promovidos en contra del Municipio de Los Ramones, Nuevo León y expediente RR/0724/2026, relativo al recurso de revisión promovido en contra de la Secretaría de Proyectos y Licitaciones del Municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León, el Consejero ponente puso a la consideración del Pleno, por una parte, SOBRESEERLO al haber quedado sin materia.

Expediente RR/0655/2026, relativo al recurso de revisión promovido en contra del Primer Regidor del Municipio de Los Ramones, Nuevo León, el Consejero ponente puso a la consideración del Pleno, por una parte, SOBRESEERLO parcialmente respecto de la información que pretendió ampliar el particular asimismo, SOBRESEERLO al haber modificado el acto recurrido de los puntos 1, 3, 5, 6 y 7; y, por otra parte, MODIFICAR la respuesta otorgada al particular por el sujeto obligado de los puntos 2 y 4.

Expediente RR/0691/2026, relativo al recurso de revisión promovido en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Transporte del Municipio de Apodaca, Nuevo León, el Consejero ponente puso a la consideración del Pleno, REVOCAR la reserva de la información.

Expediente RR/1657/2025, relativo al recurso de revisión promovido en contra de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de Juárez, Nuevo León, el Consejero ponente puso a la consideración del Pleno, imponer al sujeto obligado la AMONESTACIÓN PÚBLICA prevista en la fracción I, del artículo 196 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, por otro lado, ORDENAR se de vista al Superior Jerárquico del sujeto obligado a fin de que se dé cumplimiento a la resolución de mérito, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se aplicará en contra del sujeto obligado, la medida de apremio prevista en el artículo 196, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Expediente RR/0614/2025, relativo al recurso de revisión promovido en contra del Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal de Salinas Victoria, Nuevo León, el Consejero ponente puso a la consideración del Pleno, imponer a la autoridad demandada, la MULTA mínima prevista en la fracción III, del artículo 191 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, asimismo se determinó requerir al sujeto obligado para que acate el citado fallo.

Expedientes RR/0819/2025 y RR/0145/2026, relativos a los recursos de revisión promovidos en contra de la Unidad de Transparencia del Municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León y de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de Villaldama, Nuevo León y expedientes RR/1627/2025, RR/1692/2025 y RR/0166/2026, relativos a los recursos de revisión promovidos en contra de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Municipio de Juárez, Nuevo León, el Consejero ponente puso a la consideración del Pleno, imponer a las autoridades demandadas, la MULTA mínima prevista en la fracción II, del artículo 196 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, asimismo se determinó requerir a los sujetos obligados para que acaten los citados fallos.

Para dar atención al siguiente asunto específico a tratar, en uso de la palabra, la Encargada de despacho María Teresa Treviño Fernández, procedió a presentar al Pleno los proyectos de resolución dentro de los siguientes:

Expedientes RR/0551/2026 y RR/0587/2026, relativos a los recursos de revisión promovidos en contra del Municipio de Monterrey, Nuevo León y de la Dirección Comercial de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., la Encargada de

despacho puso a la consideración del Pleno, SOBRESEERLOS al haber quedado sin materia.

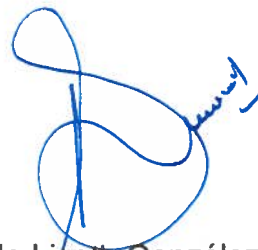
Expediente RR/0590/2026, relativo al recurso de revisión promovido en contra de la Secretaría de Competitividad Territorial y Económica del Municipio de Juárez, Nuevo León, la Encargada de despacho puso a la consideración del Pleno, ORDENAR al sujeto obligado emita una respuesta a la solicitud de acceso a la información del particular; asimismo, se planteó imponer al sujeto obligado, la MULTA mínima prevista en la fracción I, del artículo 198 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Expedientes RR/0608/2026, RR/0662/2026, RR/0671/2026 y RR/0731/2026, relativos a los recursos de revisión promovidos en contra del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, de la Secretaría de Educación y de la Dirección de Investigaciones de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Municipio de García, Nuevo León, la Encargada de despacho puso a la consideración del Pleno, MODIFICAR las respuestas brindadas a los particulares por los sujetos obligados.

Posteriormente, fueron sometidos a discusión los proyectos de resolución y de acuerdo presentados por los integrantes del Pleno, los cuales fueron aprobados por unanimidad, en los términos precisados en los citados proyectos.

Una vez agotado el apartado de asuntos específicos a tratar, y al no haberse enlistado asuntos generales, la Consejera Presidenta, en atención al octavo punto del orden del día, referente a señalar la fecha y hora para la llevar a cabo la próxima sesión ordinaria, precisó que la siguiente sesión ordinaria se llevará a cabo en términos de lo dispuesto en los artículos 14, 16, 17, 18 y 31 del Reglamento Interior del Organismo.

Por último, a fin de dar trámite al noveno punto del orden del día, se dio por concluida la trigésima segunda sesión ordinaria del año 2026 del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a las 14:29 catorce horas con veintinueve minutos, del día 02-dos de septiembre de 2026-dos mil veintiséis, firmando al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.



Brenda Lizeth González Lara
Consejera Presidenta



Félix Fernando Ramírez Bustillos
Consejero vocal



María Teresa Treviño Fernández
Encargada de despacho



Héctor Ríos Salinas
Secretario Técnico en su calidad de
Secretario de Actas

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AÑO 2026 DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CELEBRADA EL DÍA 02-DOS DE SEPTIEMBRE DE 2026-DOS MIL VEINTISÉIS, QUE VA EN 06-SEIS HOJAS. -----